

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2015/JNAC/RENIEC

Lima, 30 ENE. 2015

**VISTOS:** La Hoja de Elevación N° 000171-2014/GRIAS/RENIEC (29OCT2014), los Memorandos N° 001063-2014/GRIAS/RENIEC (24DIC2014) y N° 000017-2015/GRIAS/RENIEC (13ENE2015) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Informe N° 000027-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (27OCT2014) y la Hoja de Elevación N° 000132-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (24DIC2014) de la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, los Memorandos N° 003781-2014/GPP/RENIEC (24NOV2014) y N° 004265-2014/GPP/RENIEC (26DIC2014) y la Hoja de Elevación N° 000008-2015/GPP/RENIEC (13ENE2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 003519-2014/GPP/SGP/RENIEC (26DIC2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000161-2014/GPP/SGPL/RENIEC (24NOV2014) y N° 000178-2014/GPP/SGPL/RENIEC (26DIC2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000028-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (20ENE2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000049-2015/GAJ/RENIEC (20ENE2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, es el órgano de línea encargado de la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad, considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad;



Que en virtud a ello, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social mediante los documentos de vistos, manifiesta que correspondería emitirse la Resolución Jefatural que disponga la gratuidad de los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del DNI para las personas con urgencias médicas (quienes se encuentran hospitalizadas, requieran de intervención quirúrgica o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiendo personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesias u organizaciones de la sociedad Civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada. De igual manera en la renovación y duplicado para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales, o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada;



Que, asimismo se autorice de manera excepcional la gratuidad en el cambio del lugar de entrega del documento nacional de identidad y permitir que la entrega del documento nacional de identidad de menores de edad se realice a un familiar consanguíneo (abuelos, hermanos mayores de edad, tíos) o terceros, presentando el formato de carta poder otorgado por el progenitor declarante;



Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;



Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, señala que la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, tiene programada la atención de 900 inscripciones, 2,500 renovaciones y rectificaciones de datos y 100 duplicados en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, haciendo un total de 3,500 atenciones a personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social y el presupuesto asignado a la institución para el año 2015, permite financiar la meta de gratuidad solicitada por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y su afectación será en la medida que efectivamente se realicen dichos trámites;



Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social con eficacia anticipada al primer día útil de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015;





Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013), lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Establecer, con eficacia anticipada, la gratuidad en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del documento nacional de identidad para las personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervención quirúrgica o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad derivadas por instituciones del estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad Civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, según formato Anexo 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Establecer, con eficacia anticipada, la gratuidad en los procedimientos de renovación y duplicado del documento nacional de identidad para las personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales, o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivada por instituciones del estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, según formato Anexo 02, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Autorizar de manera excepcional, la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del documento nacional de identidad, siempre que se haya tramitado conforme a los artículos precedentes.

**Artículo Cuarto.-** La entrega del documento nacional de identidad de menores de edad se podrá realizar a un familiar consanguíneo del titular (abuelos, hermanos mayores de edad, tíos) o terceros, presentando el formato de carta poder otorgado por el progenitor declarante, según formato Anexo 03, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** Las gratuidades otorgadas mediante la presente Resolución Jefatural, sólo procederán en campañas de desplazamiento.

**Artículo Sexto.-** Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes, serán financiados con cargo a los recursos ordinarios con que cuente la Institución, para el año fiscal 2015 y su afectación será en la medida en que se realicen dichos trámites.

**Artículo Séptimo.-** Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Tecnología de la Información, Administración, Planificación y Presupuesto y Registros de Identificación.

**Artículo Octavo.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MPG/jvn

**ANEXO 01**

(Logo Institucional)

**Solicitud de Atención: Por Urgencia Médica**

Señor Gerente

Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural N° \_\_\_\_\_ -2015-JNAC/RENIEC ( \_ / \_ / \_ )

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su digno despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC dirigido a la población vulnerable, en el marco del documento de referencia (Artículo \_\_\_\_\_).

Por tratarse de una URGENCIA MEDICA, en esta oportunidad se solicita su apoyo para el/la ciudadano (a) : ..... de ..... años de edad, identificado (a) con DNI N° ..... quien domicilia en ..... distrito ..... provincia ..... departamento de ..... cuyo declarante es ..... (en caso de ser menor de edad) quien actualmente carece de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo del trámite del DNI; documento que es requisito indispensable para realizar su:

Intervención Quirúrgica / Hospitalización  
Afiliación SIS/AUS

**Tipo de Trámite solicitado:**

Inscripción  
Duplicado  
Renovación

\*Los datos proporcionados constituyen Declaración Jurada, sometiéndome a las sanciones administrativas y penales a las que me vería sujeto(a) en caso de falsedad.

Es propicia la oportunidad para agradecer la atención prestada a la presente.

Lima, ..... de ..... del 2015

Se adjunta:

Constancia Médica  
Recibo de servicio público  
Otros

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
de Representante Institucional

**ANEXO 02**

(Logo Institucional)

**Solicitud de Atención: Por Desastre Natural o Siniestro**

Señor Gerente  
Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural N° \_\_\_\_\_ -2015-JNAC/RENIEC ( \_/ \_/ \_)

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su digno despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, dirigido a la población más vulnerable, en el marco del documento de referencia (Artículo \_\_\_\_\_). Por tratarse de un desastre Natural o Siniestro (incendio ☐ inundación ☐ terremoto y/o tsunami ☐ ocurrido en: \_\_\_\_\_ del distrito \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ departamento \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, se solicita su apoyo para el/la ciudadano (a) \_\_\_\_\_ años de edad, identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ quien actualmente se encuentra en SITUACION DE VULNERABILIDAD; carente de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo del trámite del DNI; documento que es indispensable para que pueda ejercer sus derechos básicos y acceder a los programas sociales que brindan el Estado y la sociedad civil.

**Tipo de Trámite solicitado:**

Duplicado ☐  
Renovación ☐

\*Los datos proporcionados constituyen Declaración Jurada, sometiéndome a las sanciones administrativas y penales a las que me vería sujeto(a) en caso de falsedad.

Se agradece anticipadamente la atención prestada a la presente.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015

Se adjunta:

Recibo de servicio público  
Recorte Periodístico  
Relación de Empadronados  
Informe de Autoridad Local y/o Institución

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |

\_\_\_\_\_  
**Firma y Sello  
de Representante Institucional**

**ANEXO 03**

 **CARTA PODER DE MENOR**

Yo, \_\_\_\_\_  
(Declarante)  
con DNI N° \_\_\_\_\_, autorizo a recoger el DNI de \_\_\_\_\_ de la  
Gerencia de Restitucion de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC al (a)  
señor (ita) \_\_\_\_\_  
identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
Dejando como constancia mi firma y huella digital.

-----  
Firma del Declarante  
DNI N° \_\_\_\_\_

-----  
Firma de quien recibe del DNI  
DNI N° \_\_\_\_\_

(Impresión digital derecho)

(Impresión digital derecho)

**NOTA:** El ticket de entrega del DNI, debe tener huella y firma del Declarante

